



Fecha : 22/may./2024

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página

1

NUMERO DE RADICACIÓN

110013341045202400295 00

CORPORACION	GRUPC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE BO	CD. DESP	SECUENCIA:
REPARTIDO AL DESPACHO	101	1743
		22/05/2024 9:20:26a. m.

JUZGADO 45 ADMINISTRATIVO SEC PRIMERA ORAL BOGOTA

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE	
SD785875843063	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE		01	
	SALUD S.A. COOMEVA EPS S.A			
71672714	FRANCISCO JAVIER GIL GOMEZ		03	

OBSERVACIONES: RAD 2017-00689 REMITE JUZGADO 14 LABORAL DE BOGOTA NULIDAD Y RESTABLECIMEINTO DEL DERECHO SE RECIBE POR CORREO 02/05/2024

C01035-OFIAPOYO

CUADERNOS 1 0

FOLIOS: EXP.DIGITAL

EMPLEADO
gtamayof

OFICIO No. 00056 ORDINARIO LABORAL No. 11001310501420170068900

Juzgado 14 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 02/05/2024 16:27

Para: Reparto Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<repartoprosesosadmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (25 KB)

41OficioNo056Proceso2017689Adtivos.pdf;

OFICIO No. 00056

Señores:

JUECES ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN PRIMERA (REPARTO)repartoprosesosadmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL**PROCESO:** No. 11001310501420170068900**DEMANDANTE:** COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. N.I.T.: 805.000.427-1**DEMANDADO:** LA NACIÓN MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL. N.I.T.: 889.999.014

De manera atenta, me permito comunicar que este Despacho, en audiencia de fecha 19 de marzo de 2024 **DECLARÓ** la falta de jurisdicción y competencia para continuar el conocimiento del proceso de la referencia, por lo que **ORDENÓ** remitir el expediente a los jueces administrativos del Circuito de Bogotá-Sección Primera (Reparto), para lo pertinente.

Adjunto vínculo que contiene el link de acceso al expediente digital.

 [11001310501420170068900](#)

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR EL NÚMERO DEL OFICIO Y EL RADICADO DEL PROCESO.

Cordialmente,

FREDY ANTONIO RICO PRIETO**ESCRIBIENTE****Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Bogotá**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12 C-23 Piso 21 Edificio Nemqueteba – TEL: 6012434270
jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 00056

Bogotá, D.C. 02 de mayo de 2024

Señores:

JUECES ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN PRIMERA (REPARTO)

repartoprosesosadmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

PROCESO: No. 11001310501420170068900

DEMANDANTE: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.
N.I.T.: 805.000.427-1

DEMANDADO: LA NACIÓN MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL.
N.I.T.: 889.999.014

De manera atenta, me permito comunicar que este Despacho, en audiencia de fecha 19 de marzo de 2024 **DECLARÓ** la falta de jurisdicción y competencia para continuar el conocimiento del proceso de la referencia, por lo que **ORDENÓ** remitir el expediente a los jueces administrativos del Circuito de Bogotá-Sección Primera (Reparto), para lo pertinente.

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR EL NÚMERO DEL OFICIO Y EL RADICADO DEL PROCESO.

Cordialmente,


ANDRÉS FELIPE URBANO TRUJILLO
Secretario



RV: OFICIO No. 00056 ORDINARIO LABORAL No.
11001310501420170068900//110013341045202400295 00//

Reparto Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - CAN - Bogotá - Bogotá D.C.
<repartoprosesosadmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 22/05/2024 9:21

Para:fgil@enfquejuridico.com <fgil@enfquejuridico.com>;notificacionesjudiciales@enfquejuridico.com
<notificacionesjudiciales@enfquejuridico.com>

CC:Reyes Lopez Diego Armando <dreyesl@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 14 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (541 KB)

41OficioNo056Proceso2017689Adivos.pdf; TRAZA 11001310501420170068900.pdf; 045-2024-00295.pdf;

Cordial Saludo,

De manera atenta se le envía acta de reparto de su proceso. Dicha acta indica a cuál Juzgado le correspondió su caso y los 23 dígitos del número del proceso, número con el cual podrá consultar el estado del mismo.

De manera atenta se informa a los usuarios externos de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D.C., que en atención a la **circular PCSJC24-1**, expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, la cual se puede consultar en el micrositio para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/88199212/88202423/GetFile-1.pdf/89fb3903-4fde-4d62-8baa-2e5ccb303bcf> , los memoriales, peticiones y escritos de los procesos judiciales deberán ser tramitados a través de la Ventanilla Virtual del aplicativo SAMAI, en el siguiente enlace:

<https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>

Se anexa el enlace de ayuda sobre el manejo de esta ventanilla:

<https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/>

Recuerde que en la pagina de la Rama Judicial tiene a su disposición la **Consulta de Procesos**, en la que puede hacer seguimiento al estado de su proceso. Acceda directamente mediante el siguiente Link

<https://consultaprosesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

NO DAR ACUSE DE RECIBIDO.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

GPT

Oficina de Apoyo - Reparto Juzgados Administrativos Sede CAN

Cra 57 # 43-91 - Teléfono: 6013532666

Correo: repartopprocesosadmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Juzgado 14 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 2 de mayo de 2024 16:27

Para: Reparto Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<repartopprocesosadmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: OFICIO No. 00056 ORDINARIO LABORAL No. 11001310501420170068900

OFICIO No. 00056

Señores:

JUECES ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN PRIMERA (REPARTO)

repartopprocesosadmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

PROCESO: No. 11001310501420170068900

DEMANDANTE: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. N.I.T.: 805.000.427-1

DEMANDADO: LA NACIÓN MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL. N.I.T.: 889.999.014

De manera atenta, me permito comunicar que este Despacho, en audiencia de fecha 19 de marzo de 2024 **DECLARÓ** la falta de jurisdicción y competencia para continuar el conocimiento del proceso de la referencia, por lo que **ORDENÓ** remitir el expediente a los jueces administrativos del Circuito de Bogotá-Sección Primera (Reparto), para lo pertinente.

Adjunto vínculo que contiene el link de acceso al expediente digital.

 [11001310501420170068900](#)



AL CONTESTAR, FAVOR CITAR EL NÚMERO DEL OFICIO Y EL RADICADO DEL PROCESO.

Cordialmente,

FREDY ANTONIO RICO PRIETO

ESCRIBIENTE

Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Bogotá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.